# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 184-2023-MPH

Huaral, 25 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe Nº 074-2023-MPH-GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe Legal N° 144-2023-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Ampliación de la Vigencia de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), para el periodo 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2019-MPH-CM de fecha 28 de mayo de 2019, se reconoce al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial de Huaral, como instrumento regulador de las instituciones sociales con arraigo en el Distrito de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2020-MPH de fecha 03 de febrero de 2020, se reconoce a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) para el periodo 2020-2021.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MPH-CM de fecha 30 de noviembre de 2020, se modifica la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MPH, incorporándose dos disposiciones finales transitorias, conforme se señala a continuación: OCTAVA: AMPLÍECE la vigencia de las organizaciones sociales registradas y reconocidas por la Municipalidad Provincial de Huaral, que hayan vencido en el período del Estado de Emergencia Nacional o Sanitaria a consecuencia del Covid-19, hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el levantamiento del Estado de Emergencia nacional o sanitaria, a fin de no quedarse sin legitimidad y representación (...)

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA, a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2022-MPH de fecha 14 de marzo de 2022, se Amplia el período de vigencia de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), en tanto dure el Estado de Emergencia Nacional o Sanitaria; conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MPH-CM que modifica la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MPH, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante informe N°074-2023--MPH-GDSYPC de fecha 15 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, solicita se amplíe la vigencia de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), para el periodo 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, de fecha 12 de marzo de 2023, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales, existe la necesidad de

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 184-2023-MPH

ampliar el periodo de vigencia de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP).

De lo ante dicho, y conforme lo establece el artículo 98 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades El Concejo de coordinación Local Provincial (...) está integrado ...(..) por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que señala la presente ley;

Que, mediante Informe Legal Nº 144-2023-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda en consideración al Decreto Supremo N°035-2023-PCM, de fecha 12 de marzo de 2023, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincial de los departamentos entre ellos la provincia de Huaral, esta Gerencia recomienda que resulta viable la ampliación de vigencia de los representantes de la Sociedad Civil, reconocidos mediante Resolución 096-2020-MPH de fecha 03 de febrero de 2020, y ampliada su vigencia con Resolución de Alcaldía N° 167-2022-MPH de fecha 14 de marzo de 2022.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** el período de vigencia de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), para el periodo 2023, el cual estará conformado por los representantes que se determinaron a través de la Resolución de Alcaldía N°096-2020-MPH; de acuerdo al Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, de fecha 12 de marzo de 2023, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias, entre ellas la Provincia de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo, en la Página Web de esta corporación (www.munihuaral.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE